RESOLUCIÓN No. 00000107 del 18 de marzo de 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SGM-SAM-001-2026"

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y debidamente facultado para adelantar procesos contractuales según Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024, Decreto No 0239 de 07 de julio de y Resolución de Encargo No 0050 del 28 de enero de 2026, por medio de los cuales se delegan facultades en materia de contratación, ordenación del gasto en el Municipio de San José de Cúcuta; y

CONSIDERANDO

Que, LA **SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, estuvo interesada en recibir propuestas para la contratación cuyo objeto es: **2026D-235 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO VETERINARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA, DIRIGIDOS A HOGARES ESTRATO 1, 2 Y 3, ANIMALES ABANDONADOS Y EN HABITABILIDAD DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,** bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, bajo el número del proceso **SGM-SAM-001-2026.**

Que, dicha contratación, se adelantó conforme a lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Subsección 2, Sección 1, del Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

Que, el 18 de febrero de 2026 se publicó el aviso de convocatoria y demás documentos en la plataforma del SECOP II por parte de la Secretaría de Gobierno Municipal, el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, bajo el número del proceso **SGM-SAM-001-2026,** cuyo objeto es **: 2026D-235 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO VETERINARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA, DIRIGIDOS A HOGARES ESTRATO 1, 2 Y 3, ANIMALES ABANDONADOS Y EN HABITABILIDAD DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,** junto con los documentos que forman parte integral del expediente contractual **a)** Aviso de Convocatoria Pública; **b)** Los Estudios Previos; **c)** El Proyecto de Pliego de Condiciones electrónico junto con sus anexos y apéndices**, d)** El Análisis del Sector, **e).** Plan de adquisiciones **f).** Demás soportes para que todo aquel interesado en ofertar.

Qué, para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública se estableció hasta la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE** y todos los demás costos que demanda el servicio requerido y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso con cargo al Rubro "2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal **N° 00003374 del 15 de enero de 2026**, conforme a lo establecido en el PAA.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo desde el 18 de febrero de 2026 hasta el 25 de febrero de 2026, termino Que, dentro del término establecido para la recepción de observaciones al pliego electrónico, la entidad no recibió observaciones.

Que, conforme al cronograma establecido y la cuantía establecida para el presupuesto oficial, se evidencio que el presente proceso de selección, el mismo es susceptible de ser

limitado a MiPymes, y ante esto se evidencia la solicitud de parte de los siguientes proveedores:

- LEIMER JAVIER CARDENAS MEZA: Adjunta correctamente solicitud de limitación, documentos del contador, RUT y cámara de comercio, la cual tiene relación con el presente proceso.
- EMMANUEL JAVIER DURAN MONTOYA: Adjunta correctamente solicitud de limitación, documentos del contador, RUT y cámara de comercio, la cual tiene relación con el presente proceso.

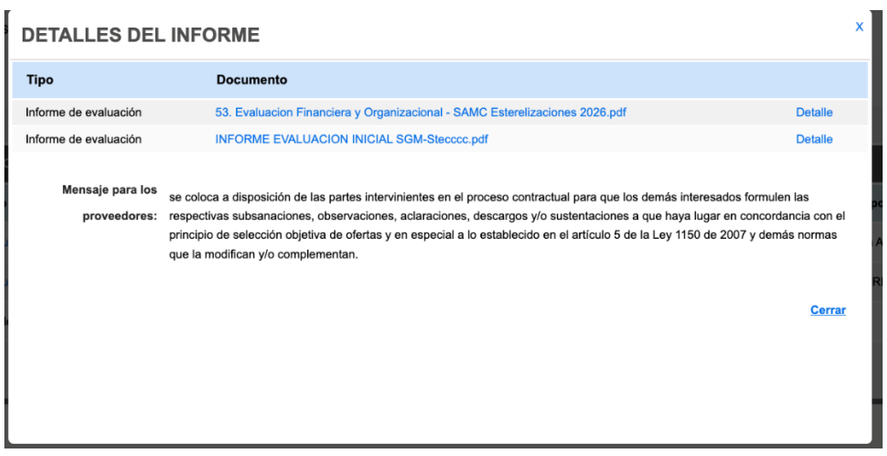
Que, por lo anterior, el presente proceso fue limitado a MiPymes de San José de Cúcuta.

Que, en atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, EL SECRETARIO DE GOBIERNO (E) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, por medio de Acto administrativo de carácter general N° 00082 del 27 de febrero de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección y se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones que regirían el proceso de selección en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que, el 09 de marzo del año 2026, a través de la Página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, se recibió oferta por parte de LEIMER JAVIER CÁRDENAS MEZA



Que el comité evaluador designado a través de acto administrativo evaluó y publico informe de evaluación el día 12 de marzo de 2026, del cual se corrió traslado para los interesados en los términos establecidos de ley recibiendo subsanación de la siguiente manera:



Que durante el termino de traslado para la presentación de observaciones y/o subsanaciones a este, no se presentaron observaciones, ni subsanaciones, generando como resultado el informe de evaluación final.

Que según el informe final de las ofertas presentadas, se tiene el siguiente resultado:

No.	PROPONENTES
1	LEIMER JAVIER CARDENAS MEZA – VITAL DOG VETERINARIA

PONDERACIÓN FINAL	CUMPLIMIENTO REQUISITOS JURÍDICOS	CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FINANCIEROS
	Habilitado	Habilitado	Habilitado

Que de conformidad con el informe final de evaluación la única oferta habilitada para continuar en el proceso de selección es la presentada por LEIMER JAVIER CARDENAS MEZA – VITAL DOG VETERINARIA, por lo tanto, se recomienda por parte del comité evaluador, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía**,** bajo el número del proceso **SGM-SAM-001-2026** a LEIMER JAVIER CARDENAS MEZA – VITAL DOG VETERINARIA.

Que, conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se publica en el módulo “Informes del Proceso de Selección”, el informe de evaluación final de la oferta, en la que se detalla el valor de los ítems requeridos por la entidad y presentados por la oferta de LEIMER JAVIER CARDENAS MEZA – VITAL DOG VETERINARIA.

Que, bajo cualquier circunstancia, los precios establecidos en la oferta presentada serán los cobrados posteriormente a la prestación del servicio y al informe de cumplimiento contractual revisado por el supervisor designado, todo esto hasta llegar al valor total del presupuesto oficial asignado al proceso el cual asciende a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE.**

Que, una vez analizada toda la información presentada por el proponente, y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del contrato, se procede por el presente acto administrativo a adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SGM-SAM-001-2026.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SGM-SAM-001-2026**, cuyo objeto es: **2026D-235 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO VETERINARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA, DIRIGIDOS A HOGARES ESTRATO 1, 2 Y 3, ANIMALES ABANDONADOS Y EN HABITABILIDAD DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.”,** Bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA a la LEIMER JAVIER CARDENAS MEZA – VITAL DOG VETERINARIA**,** por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE.**

PARAGRAFO: Con ajuste a las Disponibilidades Presupuestales expedidas por el Profesional especializado de la Secretaría de Hacienda de acuerdo a la Disponibilidad presupuestal y todos los demás costos que demanda el servicio requerido y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE,** y todos los demás costos que demanda el servicio requerido y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

Documento	Número	Fecha	Valor para contratar
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	00003374	15 de enero de 2026	$500.000.000
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.008		
Descripción del Rubro	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
Fuente de Financiación	1.2.1.0.00.1 Ingresos corrientes de libre destinación		

SEGUNDO. Publicar esta resolución en el SECOP II en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y su Reglamentario Decreto 1082 de 2015.

Lugar de Consulta: Los documentos de Pliego de Condiciones, los Estudios y documentos previos del Proceso, podrán ser consultados de manera virtual por los interesados en el SECOP II, bajo el número del proceso **SGM-SAM-001-2026** o directamente en el link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9278189&isFromPublicArea=True&isModal=False

TERCERO. Contra el presente Acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dada en san José de Cúcuta, dieciocho (18) de marzo del 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE
Secretario de Despacho – Secretaría de Gobierno (E)
Municipio de San José de Cúcuta

Aprobó: José Ignacio Rangel Andrade – Secretario de Gobierno
Revisó: María Carolina Flórez Montejo - Asesora Jurídica Externa
Proyectó: Yisel E. Alarcón Carvajal – Asesora Jurídica Externa